



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

ACTA NÚM.20-2016

SESION EXTRAORDINARIA

10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

En la Ciudad, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, REPÚBLICA DOMINICANA, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las 6:33 P.M., se reunieron en el Salón de Sesiones “Don Ángel Valera de los Santos” del Palacio Municipal, para conocer como punto único para conocer la Modificación del Artículo Núm.02, de la Resolución Municipal Núm13-2016, los **LICDO. VÍCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DRA. ARACELIS VILLANUEVA, VICEPRESIDENTA; ING. VALENTÍN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, SR. NARCISO MERCEDES, DR. GUIDO E. MALDONADO ALCÁNTARA, LICDO. MANUEL FERNANDO MORALES, SRA. MARIANELA VARGAS, LICDA. KEILA VALENTINA MEDINA MORALES, LICDO. SANTOS PASTOR SANTANA, LICDO. LEONEL LUCIOLO VITTINI, DRA. MIRIAN PELLERANO PACHECO, LICDO. LUIS GÓMEZ BENZO, LICDO. GREGORIO CASTRO REYES, LICDO. MARCELINO PAULINO CASTRO, Y EN REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE RAMÓN ANTONIO ECHAVARRÍA LA VICEALCALDESA NELLY ALTAGRACIA PILIER, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO LICDA. GEYDE ARGENTINA REYES.**

AUSENTES: SR. JOSÉ AMPARO CASTRO QUEZADA (EXCUSA), DR. RAMÓN GÓMEZ MEJÍA(EXCUSA), SRA. FÁTIMA MARIBEL DÍAZ CARRERO (EXCUSA) Y EL ALCALDE ARQ. RAMÓN ANTONIO ECHAVARRÍA.

COMPROBADA la asistencia de todos los Regidores, el Presidente Víctor Francisco Fernández, declaró abierta la sesión.

La Secretaria del Concejo Municipal le dió lectura a la convocatoria correspondiente para conocer como punto único: La Modificación del Artículo Núm.02, de la Resolución Municipal Núm13-2016.

El Presidente Víctor Fernández dijo que, el motivo de la presente sesión es para conocer la modificación del artículo no.2, de la Resolución Municipal Núm.13-2016, de unas antenas que fueron aprobadas a favor de la Compañía Claro, de fecha 22 de Julio del presente año, y el artículo en cuestión dice: La aprobación está sujeta al cumplimiento de una contribución especial o pago único de **RD\$250,000.00** (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) por cada torre de telecomunicaciones y un pago anual por “**No Objeción**” a uso de suelo y/o vuelo de **RD\$75,000.00** (Setenta y Cinco Mil Pesos), por cada torre de telecomunicaciones. Dijo que la propuesta a modificación es la siguiente: La aprobación está sujeta al cumplimiento de una contribución especial o pago único de **RD\$250,000.00** (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) por cada torre de telecomunicaciones y un pago anual por “**No Objeción**” a uso de suelo por cada torre de telecomunicaciones. Dijo que la Presidencia se basa en esta convocatoria, que como Ayuntamiento que con relación al uso de suelo solo tienen la potestad Constitucional y legal y amparado en una Sentencia del Tribunal Constitucional hacer un cobro único sobre el uso de suelo en

Calle Anacaona Moscoso N° 1 – Tel.: 809-529-7815 – Fax: 809-246-2393 – Apartado Postal N° 65

WebSite: www.ayuntamientoserie23.org – Email: secretariasp@hotmail.com



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

cuestión y que no están amparado a cobrar por tipo de actividad económica anual, porque una vez aprobado el uso de suelo el solicitante adquiere un derecho y sobre ese derecho hace su inversión y como Ayuntamiento y amparado en el artículo no. 199, de la Constitución, la Ley Municipal y la Sentencia del Tribunal Constitucional del año 2014, donde ratifica que es potestad única y exclusiva del Concejo Municipal aprobar el uso de suelo y no tienen potestad para cobrar sobre el uso de suelo de ninguna actividad económica.

El Regidor Gregorio Castro preguntó, si el Ayuntamiento no cobra a las compañías de electricidad por el uso de los postes, y porque hay que dejar de cobrar eso a las compañías que usan los postes, sería improcedente cobrar a la compañía de electricidad sino se le cobra a las compañías de telecomunicaciones. Dijo sino es así que lo desmientan y que se debe analizar la Sentencia del Tribunal Constitucional para analizarla, no es lo que diga otro y buscar una solución entre todos los Regidores y pide a los Colegas Regidores que se rechace esta solicitud.

El Regidor Leonel Vittini dijo que, recuerda la sesión donde emotivamente el Colega José Amparo Castro donde hizo la solicitud de cobrar los RD\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos), por el pago anual y en una reunión se acordó cambiar RD\$250,000.000 (doscientos cincuenta mil pesos), y ese cobro de pago anual es ilegal porque la Ley lo prohíbe, como fue el caso de la Universidad Central del Este que se lo cobró por la instalación de cuatro fibras ópticas, un pago anual y se tuvo que modificar y llegar a un acuerdo administrativo con esa institución y solo cobrar el pago normal el uso de suelo, para no llegar al Tribunal. Dijo que cuando llegó hace 6 años como Regidor el tema de las antenas son un problema, porque llegaban las Juntas de Vecinos y que se tenían que poner de acuerdo con ellas y era un caos, hasta que vino una comunicación de Telecomunicaciones pidiendo porque no se aprueban los permisos y se hizo pública y llegó a la prensa radial y escrita diciendo que había municipio que se oponían por oponerse y que había una denuncia porque los Regidores querían intercambio y decidimos quitarnos eso de encima. Dijo que hay que ser solidario en cuanto a lo que establece la Ley y es que se apruebe la modificación de ese artículo para que ese dinero entre a las arcas municipales.

El Regidor Manuel Morales manifestó que, ha escuchado esa autocrítica que hace el Colega Leonel Vittini deja en evidencia lo que la anterior sala hacía por emoción y hay que tener valor para decirlo, porque han pasado dos casos, fue cuando se trajo una solicitud y vino una Señora de Barrio Blanco para derogar una resolución porque una antena se instaló ilegal. Dijo que, aunque saben que ese cobro es ilegal no va a votar por antena y que el error debe enmendarse, pero no el, no va a pagar la java que otro burro se comió.

El Regidor Narciso Mercedes dijo que, quiere dejar una reflexión siempre se harán cosas que después tendrán que arreglarse, porque si fuéramos perfectos no estuvieran aquí y con su poca experiencia él estuvo en esa gestión la aprobó y sabe que es ilegal y pide a los colegas que aprueben esa modificación.,



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

porque el uso de suelo se paga una vez y no un impuesto anual, porque eso se aprobó para que el Ayuntamiento tenga más recursos.

El Regidor Luís Gómez dijo que, en la sesión que ya paso acaban de enviar a comisión la ordenanza que va regular el uso de suelo, que ninguna de las partes que están establecidas dice que el Concejo que cobrar anual y ninguna protesta que han hecho los técnicos y que quiere decir que cuando se va a la ley 176-07, está establecido el cobro del 3%, pero cuando se aprueba el cobro tiene que ser por una ordenanza y si esa ordenanza no requiere de ninguna objeción del público con 15 días que da de plazo la ley, y él no voto en esa ocasión. Dijo que quiere referirse al Colega Manuel Morales que no se puede ser mezquino por eso porque él no voto, pero va votar por eso.

El Regidor Marcelino Paulino dijo que, se debe enviar a comisión a fecha fija para que todos analicen la sentencia del Tribunal Constitucional para que se saque una conclusión y si hay que derogar se deroga.

Lo secundaron los Regidores Manuel Morales y Gregorio Castro.

El Regidor Guido Maldonado dijo que, se está discutiendo dos temas, porque se mandó a comisión el tema de las antenas en la sesión pasada, y se está hablando el tema de la regalía para saber de qué tema se está hablando, porque el Colega Luís Gómez manifestó que en la pasada gestión se multó con RD500,000.00 pesos, a las compañías de telecomunicaciones que montaron antenas sin el debido permiso de instalación, porque la Constitución establece en su artículo 22 las faltas de los funcionarios públicos y quiere sugerir que el punto vaya comisión.

Secundaron la propuesta los Regidores Marcelino Paulino y Gregorio Castro.

El Regidor Gregorio Castro dijo que, se hablado mucho de leyes y que los Ayuntamientos tienen su Ley que tiene potestades que son tributaria y financiera es decir que tenemos facultad para hacer ordenanza de pagos que no choquen con los impuestos nacionales y ese impuesto no choca con esa resolución y espera que se analice en comisión para tomar una decisión.

La Regidora Marianela Vargas dijo que, se está hablando de los empleados de la regalía, para que se apruebe esta modificación para que ese dinero entre a las arcas del ayuntamiento, pero en la ocasión donde se iba aprobar el prestamos los que defienden a los empleados no estuvieron en la sesión para hacer su punto de vista.

El Regidor Manuel Morales dijo que, no se siente arrepentido por no votar por ese préstamo ya que el Ayuntamiento tiene recursos y que en la cuenta de inversión posee RD\$54,000.000. (cincuenta y cuatro



Ayuntamiento San Pedro de Macorís

Secretaría del Concejo Municipal

millones de pesos), y tiene certificado financiero de las 4 cuentas que establece la ley y el pequeño ahorro que tiene en de la regalía pascual para poder establecer su posición.

El Presidente del Concejo Víctor Fernández dijo que antes de someter las mociones que sean propuesto debidamente secundadas, le manifestó al Regidor Manuel Morales que cualquier información no solamente en el área financiera que él conoce el procedimiento por lo cual fue Regidor y además en esta gestión ha solicitado información con una comunicación a través de la Presidencia. Dijo que por otro lado cuando el Regidor Luís Gómez habló de una multa la y Resolución Número 02-2009, que está vigente, porque los Ayuntamientos al igual que el Estado le dan continuidad de estado a la cosa pública y cualquier Regidor que detecte de manera ilegal una instalación de una antena amparado en esa resolución puede hacer un sometimiento según el primer artículo que están las vías correspondientes para su aplicación de cobro. Dijo que el tipo de actividad económica que se cobra de EDEESTE no es uso de suelo, la Ley General de Electricidad es bien específica y es el único caso de empresa publico privada instalada en un municipio que hace referencia del pago del 3%, sobre la base de la facturación en cada municipio, eso no es uso de suelo y con relación a los postes de luz, eso se llama Espacio Público Municipal y al igual que el uso de suelo se cobra de una vez, porque no se puede pretender cobrar RD\$100 pesos, por cada poste de luz, igual que el cableado que es vuelo, que es uso de suelo, lo que no se puede es cobrar una penalidad que pasa a arbitrio anual que es el caso que se está discutiendo hoy y que ha escuchado ponencia no vinculante a la convocatoria y solo se solicita la modificación el Artículo No.2, de la Resolución Núm.13-2016, y para eso son la enmienda en la administración pública.

El Regidor Santos Pastor dijo que, le quiere solicitar al Presidente del Concejo Víctor Fernández que ponga el orden en los debates, porque muchas veces escucha de temas que no están distantes y que usted tiene facultad para poner el orden y él mismo está confundido de lo que quiere solicitar y puede ser quien sea, si es hasta a él mismo.

El Presidente del Concejo Víctor Fernández dijo que, cuando hace un llamamiento al orden es porque se están desvinculando del tema, pero lo primero que se debe de hacer y se va a incluir es leer lo que se viene a discutir no hacer prejuicios, porque la mayoría de las exposiciones fueron de prejuicios, no se leyó lo que se solicitó y el Regidor Santos Pastor tiene razón y no quiere pasar de grosero con los Colegas y le garantiza que pondrá el orden. De inmediato sometió los que estén de acuerdo en enviar a comisión para revisar la solicitud y modificación del Artículo No.2, de la Resolución Municipal 13-2016; que levante su mano. **RECHAZADO.**

No votaron los Regidores: Leonel Vittini, Víctor Fernández, Mirian Pellerano, Narciso Mercedes, Keila Medina, Luís Gómez, Valentín Martínez y Aracelis Villanueva.

El Presidente del Concejo Víctor Fernández sometió, que el Artículo No.2, de la Resolución Municipal 13-2016, sea modificado de la siguiente manera: La aprobación está sujeta al cumplimiento de una



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

contribución especial o pago único de **RD\$250,000.00** (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) por cada torre de telecomunicaciones y un pago anual por "No Objeción" a uso de suelo por cada torre de telecomunicaciones, lo que estén de acuerdo que levanten su mano. **APROBADO.**

El Concejo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, aprobó mediante la Resolución Municipal Núm. 34-2016, la modificación del **Artículo No. 2, de la Resolución Municipal Núm.13-2016**, de la siguiente manera: La aprobación está sujeta al cumplimiento de una contribución especial o pago único de **RD\$250,000.00** (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) por cada torre de telecomunicaciones, por la "No Objeción" al uso de suelo, para la instalación de 5 (cinco) torres de telecomunicación a la Compañía Dominicana de Teléfonos Claro, en el Municipio de San Pedro de Macorís.

No votaron los Regidores: Marcelino Paulino, Manuel Morales, Gregorio Castro, Guido Maldonado y Marianela Vargas.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 7:20 P.M., el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de todo lo cual se levanta la presente acta que firman el Presidente y la Secretaria del Concejo de Regidores.

LICDO. VÍCTOR FRANCISCO FERNANDEZ
Presidente Concejo de Regidores

LICDA. GEYDE ARGENTINA REYES
Secretaria del Concejo de Regidores

VFF/GAR
Josg.